Contrato N° 33

ADQUISICION DE MATERIALES ELÉCTRICOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 ID Nº 342.910

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A. con RUC N° 80015115-1** domiciliada en la calle Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Guillermo Ramón Flores Vera con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos – RUBRO 340

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	00	340	30	1	11	10.215.189
TOTAL									**10.215.189.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.910.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 965/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FONOLUZ S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripcion de los Bienes según especificaciones tecnicas del PBC	U.M	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Total
3	39121601-004	disyuntor diferencial 4 x 40 amp.	Unidad	Sica	China	5	99.505	497.525
4	39121601-004	disyuntor diferencial 2 x 32 amp.	Unidad	Sica	China	4	86.919	347.676
5	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 10 mm	Unidad	ET	China	25	1.365	34.125
6	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 16 mm	Unidad	ET	China	25	1.625	40.625
7	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 25 mm	Unidad	ET	China	25	2.405	60.125
8	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 35 mm	Unidad	ET	China	25	2.925	73.125
9	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 50	Unidad	ET	China	25	5.785	144.625

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lelia Vera de Molinas
Decana

		mm						
10	39121404-001	Manguito - Tubo de empalme de 70 mm	Unidad	VCP	China	25	6.240	156.000
32	39111501-010	Alumbrado Público con brazo	Unidad	Flight	China	10	82.550	825.500
34	39101601-002	Según Plantilla SICP. Resolución N° 1991/2017.	Unidad	Ecolight	China	30	8.957	268.710
35	39121602-009	Llave Termomagnética de 3 x 20 Amp.	Unidad	Sica	China	20	19.711	394.220
36	39121602-009	Llave Termomagnética de 1 x 20 Amp.	Unidad	Sica	China	25	8.580	214.500
37	39121602-009	Llave Termomagnética de 1 x 15 Amp.	Unidad	Sica	China	20	7.336	146.720
38	39121602-009	Llave Termomagnética de 3 x 160 A.	Unidad	LS	Corea	2	221.592	443.184
43	39121702-001	Cintillo de Seguridad 4 x 200 mm	Unidad	Flight	China	300	68	20.400
44	39121702-001	Cintillo de Seguridad 4 x 300 mm	Unidad	Flight	China	300	109	32.700
48	39111501-008	Reactancia Electronica 2 x 40 W.	Unidad	Elektron	China	30	21.190	635.700
49	39111501-003	Reactancia para tubo fluorescente de 1 x 40 W	Unidad	Flight	China	45	6.817	306.765
52	41113630-004	Pinza Aperométrica Digital Portatil 2117 R	Unidad	Profield	China	1	138.944	138.944
53	39121402-003	Spiral Ordenador para cables color negro	Metros	Ecoville	China	30	13.000	390.000
54	39111803-002	Porta foco de pared color negro	Unidad	Flight	China	30	1.104	33.120
55	39111803-002	Porta foco de colgar color negro	Unidad	Flight	China	20	984	19.680
57	32121502-001	Capacitor de Arranque para Ventilador de 4,5 mf.	Unidad	Handing	China	50	4.680	234.000
58	26121616-002	Cable multifilar auto suspendido exterior de 20 pares, en rollos de 100 metros.	Metros	Cable Master	Argentina	3	1.585.740	4.757.220
							Total	**10.215.189.-**

Total: *[10.215.189.-Gs.]*

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Diez millones doscientos quince mil ciento ochenta y nueve).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas
Decana

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 11 SET. 2018

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FONOLUZ S.A.
EMPRESA ADJUDICADA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
DECANA - FCQ